

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Voto, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 20 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

ANEXOS

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 6) Cuota Tributaria: La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes:

Tarifa trimestral: a) Uso doméstico: Cuota de 7,83 euros de consumo mínimo (30 m3 por trimestre). Por cada m3 de exceso 0,29 euros.

b) Uso Industrial, Comercial y Obras: Cuota de 7,83 euros de consumo mínimo (30 m3 por trimestre). Por cada m3 de exceso 0,29 euros.

Tarifa Única: Acometida a la red general 186,61 euros. antenamiento de Contadores: 0,31 euros/mes.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 4) Tarifas: a) Viviendas de carácter familiar: 41,42 euros/año.

b) Establecimientos comerciales o industriales de hasta 750 metros cuadrados: 76,71 euros/año.

c) Establecimientos comerciales o industriales de más de 750 metros cuadrados: 153,44 euros/año.

d) Albergues, hostales, hoteles: 153,44 euros/año.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

06/3172

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que próximamente se producirá la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio de Val de San Vicente, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a quien ha de ser nombrado Juez de Paz sustituto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se abre un período de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que resulten estar interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del mandato y otros extremos que afecten al cargo. En caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente al candidato al cargo y lo propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesús, Val de San Vicente, 6 de marzo de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

06/3263

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/11/2006, de 3 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8.265, Secretario/a Alto Cargo del Instituto Cantabro de Estadística (ICANE), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2006/5.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.